

Carta abierta a la ciudadanía del Centro de Oficiales Retirados de las FF.AA.

Señor Director:

Solicitamos a usted la publicación de la siguiente carta abierta a la ciudadanía.

Cnel. (R) Luis A. Monesiglio - Presidente del C.O.R.FF AA. - C.I. 540.160-9

Cuando el Dr. Javier Miranda fue designado por el señor Presidente de la República a cargo

de la

investigación de desaparecidos uruguayos en el exterior, recordamos una conversación que mantuvo con

el autor de "Encontrando a los desaparecidos", Alvaro Alfonso.

Reproducimos algunos fragmentos de la misma que serían palabras textuales del personero de los

familiares de los desaparecidos (página 138 con el título "Tribunal de Nuremberg").

Miranda dice: "El juzgamiento de los militares sí. Pero cuidado. Ahí hay matices, porque hay que ver cuál

es la función, para qué. No se trata de meter a estos cinco o seis delincuentes presos porque sí, porque

eso sería una mera venganza o mera revancha. A título personal, yo que predico un derecho penal

mínimo, menos represión, no sirve tener a gente presa en la cárcel y nada más. Entonces el problema no

existe, lo esconde. Te predico por un lado eso, que es un discurso de Derechos Humanos, estos tipos que

se pudran en la cárcel. Ahhh, no".

Empero entendió que "creo que a estos tipos hay que enjuiciarlos, por el valor simbólico que ello tiene. El

Tribunal de Nuremberg o Milosevic, tienen un valor simbólico, más allá de que terminen presos o no, no

es el castigo por el castigo mismo. Es el castigo como gesto de la sociedad diciendo: nosotros no

estamos dispuestos a *aceptar* esas conductas, las condenamos".

Creemos que el atributo más útil a la obiedad es la RAZÓN, por ello tenemos la convicción que nuestras

reflexiones serán más contundentes que la "estrategia del equívoco o de la parcialización" que es la

"repetición" tan usada por ustedes.

Por ello, nos basaremos en sus dichos y referencias, es más, las ampliaremos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS MUNDIALES SOBRE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

1. Carta Orgánica del Tribunal Militar de Nuremberg Define los delitos de lesa humanidad como "...el asesinato, la exterminación, la esclavitud, la deportación o la comisión de otros actos inhumanos contra la población civil, antes o durante la guerra"...

2. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad estableciendo en su Artículo 1o la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, los que define siguiendo las pautas del Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg.

3. El Estatuto de Roma, en su artículo T considera: "Los crímenes de lesa humanidad, al asesinato, al exterminio, a la encarcelación u otra privación de libertad física en violación de normas fundamentales de Derecho Internacional, y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física y sean cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil". Con respecto a ataque a una población civil entiende... "Se considerará una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos o para promover esa política.

4. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia dice: "Los crímenes de lesa humanidad, son serios actos de violencia que dañan a los seres humanos al golpear lo más esencial para ellos: su vida, su libertad, su bienestar físico, su salud y/o su dignidad. Son actos inhumanos que por su extensión y gravedad van más allá de los límites tolerables para la comunidad internacional, la que debe necesariamente exigir su castigo"...

5. Asamblea General de las Naciones Unidas. Numerosas de sus resoluciones confirman la inclusión de los "actos terroristas dentro del concepto de lesa humanidad" (a vía de ejemplo las adoptadas en febrero de 1945 y 1946) y en especial la dictada en la Sesión plenaria de 1972 donde se "adoptan medidas para prevenir el terrorismo internacional".

La Resolución N° 51/210 del 16/1/96 de ese Organismo Internacional, señala que en dicha categoría deben ser comprendidos "...los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población general, en un grupo de personas o en personas determinadas" destacando que tales actos "son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de

cualquier otra índole que se haga valer para justificarlos".

6. Juan Pablo II, un antecedente trascendente más lejano, expresa con rotundez:

"El terrorismo piensa que la verdad en la que cree es tan absoluta que lo legitimizan a reaccionar destruyendo incluso, vidas humanas inocentes"... "Pretender imponer a otros, con la violencia, lo que consideran como la verdad, significa violar la dignidad del ser humano, y, en definitiva, ultrajar a Dios, del cual es imagen"... "Las injusticias existentes en el mundo, nunca pueden usarse como pretexto, para justificar los actos terroristas".

Primera reflexión: ¿Las víctimas asesinadas por el terrorismo subversivo, los secuestrados tratados en forma inhumana, no son acaso objeto de una evidente discriminación y que en sí implica una protección encubierta para quienes segaron sus vidas o torturaron, con una falta de respeto absoluta a sus más elementales

Derechos Humanos.

Nos referimos a los más de 70 asesinados, a los más de 20 secuestros, a los más de los 30 asesinatos

de los que se desconocen quiénes fueron sus victimarios y de los 21 sediciosos que participaron en hechos de sangre, de los que se conocen sus nombres, pero nunca fueron perseguidos, apresados y procesados por esos crímenes comprobados y documentados exhaustivamente (1).

No son acaso considerados crímenes de "lesa humanidad", que de acuerdo a los ANTECEDENTES HISTÓRICOS MUNDIALES antes mencionados, no sólo pueden ser cometidos por el Estado sino también por el terrorismo subversivo (M.L.N.-Tupamaros, OPR 33, PVP y brazo armado del Partido Comunista) pero que en nuestro país fueron tratados por el Poder Ejecutivo y Legislativo como delitos

comunes y por consiguiente prescriptibles y amnistiados. Si realmente lo que se busca es la VERDAD

(coincidencia con lo que se dice, se hace o piensa) y la JUSTICIA (virtud que impone dar a cada uno lo

suyo y es sinónimo de equidad) no es posible lograrlas cuando, indiscriminadamente se ataca sólo a los

militares, policías y civiles y no como corresponde, con la perspectiva que tendría que haber dado el tiempo transcurrido abarcar a todos y con más razón a los que iniciaron ese proceso luctuoso y vergonzante para el país y lo que aún es peor sabiendo que los procesados o extraditados niegan su participación en los hechos de que se les acusa, mientras los "iluminados" que quisieron imponer su demencial utopía por la fuerza de las armas, son confesos o acusados por sus propios camaradas.

Si no se juzga a todos con la misma vara y severidad sin distinción de principios o ideologías, parcialmente dejando impunes por conveniencias políticas o - según los dichos del Dr. Miranda - "con un

sistema judicial que espera señales políticas para actuar", será imposible lograr esa tan proclamada "verdad y justicia".

Para que exista verdadera justicia, absolutamente imparcial, equitativa, conscientes de la responsabilidad

histórica que nos toca vivir (sin olvidar la DEUDA HISTÓRICA que la ciudadanía tiene con sus Fuerzas

Armadas, que impidieron que triunfaran los mesiánicos terroristas que querían hacer del Uruguay una

nueva Cuba) habría que preguntarse quiénes eran (¿o siguen siendo?) los ideólogos, los dirigentes y los

brazos ejecutores que iniciaron, al decir del Dr. Quijano el "... aventurismo que sueñan con reeditar las

hazañas de Fidel..." que son los reales responsables de ese pasado tan doloroso y que no son otros que

el M.L.N.-Tupamaros, movimiento terrorista con el apoyo de los gobiernos que habían abrazado la doctrina marxista-leninista.

No se puede ni se debería eximir de responsabilidad a estos autodenominados "combatientes", guardando un injusto silencio, basado en una amnesia parcial imperdonable, sobre los crímenes y condenar al olvido ingrato a los que cumpliendo con su deber, regaron el suelo patrio con su sangre.

El hecho más contundente en ese sentido, es que los Tribunales Internacionales, aluden a texto expreso

que esos crímenes son cometidos también por "políticas de una organización" que da por tierra con el

sofisma urdido para alegar que son crímenes de lesa humanidad los cometidos exclusivamente por agentes estatales. Toda vida es sagrada e inviolable, independientemente de quien atente contra ella

material o intelectualmente y deben ser penados de igual forma.

Si se pregona a los 4 vientos (por organizaciones sindicales y de Derechos Humanos dominados por el

comunismo o familiares de desaparecidos) eliminar la Ley de Caducidad, con ese mismo criterio debería

ser derogada la Ley de Amnistía, que protege a quienes atentaron contra nuestra forma de vida, matando

y secuestrando a nuestros compatriotas e infundiendo la inseguridad y el terror en todo el ámbito nacional.

En pocas palabras cometiendo todo tipo de actos de lesa humanidad.

Pero nuestro real objetivo es otro. No pretender igualar buscando venganza, odios o revanchas. Eso lo

desarrollaremos en nuestras conclusiones finales. Lo que ahora decimos es que no todo es blanco ni negro absoluto... lo gris es lo que prima en el quehacer de todos los hechos de todos los días.

CONCEPTOS SOBRE EL PODER JUDICIAL

Volviendo a los dichos del Dr. Miranda, también asevera... "Tenemos problemas muy serios con el Poder Judicial en el Uruguay. No hablo del Juez Juan o del Juez Pedro. Lo que hay es un sistema jurídico que funciona en base a acuerdos políticos y espera señales políticas para actuar. Esto se ve reforzado por la elección política de la Suprema Corte de Justicia".

"En este país hace falta una discusión muy fuerte sobre el Poder Judicial, es el Poder menos democrático de todos. Es el que tiene menos control de su gestión" según el señor Javier Miranda, Doctor en leyes y representante de los familiares de los desaparecidos.

Segunda reflexión:

Con respecto a estas afirmaciones tan contundentes como agraviantes, el Centro de Oficiales Retirados

de las Fuerzas Armadas (C.O.R.FF.AA.) se hace una obligación el hacer saber a la opinión pública que

creemos que la Justicia es el fundamento único del derecho y que a medida que los pueblos y los hombres se van civilizando, esta idea debe hacerse más clara, definida y contundente.

Una sociedad no puede subsistir sin una Administración de la Justicia que haga respetar la LIBERTAD, la

PROPIEDAD y la VIDA de quienes la componen y que impida la anarquía, que sería la consecuencia ineludible, del predominio inmoderado de la voluntad de un grupo que quiera imponerse por la fuerza.

Sentimos entrañable respeto por la Justicia, que en su concepción más simple significa subjetivamente

"dar a cada uno lo suyo" y objetivamente (o sea en el ejercicio de la Justicia) lo que le corresponde al

individuo compatible con la existencia del Orden Social y somos muy conscientes de lo complejo de su

Administración.

Por eso creemos que quien debe administrar Justicia, tiene una tarea tan delicada que requiere, para su

cabal cumplimiento: inteligencia, ilustración, sagacidad, austeridad y un desprendimiento absoluto de todo

tipo de presión, indispensable atributo para ser justos con la Justicia y leales con su función.

Por eso queremos creer que en el Uruguay de hoy esto es así. Necesitamos creer en ella, aunque muchas veces la duda nos invada, y nos hagamos preguntas que no tienen respuesta del todo satisfactoria.

1. Sabemos también que nuestro Sistema de Justicia, la libertad individual se ve protegida, entre otros pilares fundamentales, por la independencia técnica de los fiscales, ya que eso involucra acciones que pueden poner en riesgo la libertad de las personas.

Por eso nuestro asombro ante la designación de quien ocupa la titularidad de la Fiscalía de Corte (que es la que propone el nombramiento de fiscales y dispone de sus traslados) sin el requerimiento constitucional de la venia del Senado por los 3/5 de sus componentes.

2. Otra duda consiste en cuál debe ser la verdadera interpretación del Artículo 1o de la Ley N° 15.757

(Ley de Amnistía).

En él se dice: "Decrétase la amnistía de todos los delitos políticos comunes y militares conexos con éstos,

cometidos a partir del 1o de enero de 1962".

Nuestra duda radica en que si se habla de delitos militares, se debe inferir, que quienes lo cometen son

militares y por consiguiente éstos deberían ser juzgados por la Justicia Militar pertinente.

3. El segundo párrafo del mencionado Artículo 1o expresa que para "autores y coautores de delitos de

homicidio intencional consumados la amnistía sólo operará a los fines de habilitar la revisión de la sentencia en los términos previstos por el Artículo 9°, de esta ley.

Lo que significaría si no estamos equivocados, que aquellos que no fueran condenados no están comprendidos en esa ley.

Por lo tanto la duda es, por qué no se han procesado a los 21 terroristas que cometieron homicidios que

nunca fueron capturados y que se conocen sus nombres, por qué no se han reabierto las investigaciones

de los 30 homicidios plenamente identificados como actos realizados por sediciosos pero que no se pudo

individualizar a los responsables, por qué no se busca identificar a quienes cometieron 20 secuestros

(algunos de ellos mortales) que sembraron el terror en el secuestrado, sus familias y la ciudadanía toda.

Por qué los detenidos son sólo militares y policías y los extraditados tres militares, caso que por primera

vez sucede en nuestra historia.

Por eso nos preguntamos: ¿se estará haciendo verdadera justicia y los fiscales estarán cumpliendo

a
cabalidad con su independencia técnica ya que eso involucra acciones que pueden poner en riesgo
la
libertad de personas inocentes?

LAS FUERZAS ARMADAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

Durante su discurso inaugural, el 1o de marzo de 2005, el señor Presidente de la República disertó
sobre

las Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos y de su aspiración de que esto quedara solucionado
a la
brevidad y que no se repitiera esa lucha entre hermanos en la que todos teníamos
responsabilidades.

En setiembre volvió a tratar el tema y manifestó: "Con los Derechos Humanos voy a estar
satisfecho

cuando encontremos realmente el camino de reconciliación definitiva entre todos los uruguayos".

"No quiero hablar precisamente de punto final, sino de concordia, de reencuentro entre todos los
uruguayos por convicción. Por convicción y por compromiso de lo que pasó en el Uruguay y de lo
que

vivimos en el Uruguay nunca más vuelva a suceder".

Pero la vida cotidiana es implícita y no explícita, no es un discurso, es un hecho real, creemos
reflejar el

pensamiento de todos los integrantes del C.O.R.F.F.AA. que estamos en un todo de acuerdo con lo
expresado por el señor Presidente. Es más, creemos que todos los buenos ciudadanos de esta
bendita

tierra (o por lo menos la gran mayoría) que en 1989 ratificaron la Ley de Caducidad pretendía con
ello

manifestar su voluntad de dejar atrás al pasado y comenzar a construir un futuro de paz, armonía y
felicidad para todos los uruguayos.

Esta ratificación suponía otorgar a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales, bajo otro
título, la misma amnistía que se había otorgado a quienes habían tratado de destruir la forma de
vida que caracterizaba a nuestro país, mediante la lucha armada, para conquistar ilegítimamente el
poder. Lamentablemente fueron sólo manifestaciones de deseo que no se cumplieron.

CONCLUSIÓN FINAL

.".*>

Desde 1985, las Fuerzas Armadas han mantenido un austero, responsable y sacrificado silencio,
soportando los continuos ataques a los que han sido sometidos en las últimas dos décadas. Su
propósito

fue siempre el contribuir al clima apropiado, para que esa paz que presuntamente se firmó en 1984
(Pacto

del Club Naval) pudiera mantenerse en los hechos.

Sin embargo, algunos sectores del quehacer político y social lo han ignorado y por el contrario, han
radicalizado cada vez más su posición, tal vez pensando que las Fuerzas Armadas tenían temor,
olvidando que fueron las que los derrotaron en el enfrentamiento armado, e intentan deformar la
realidad

omitiendo la DEUDA HISTÓRICA que con ellos tiene la ciudadanía y manejando la historia reciente a
su

gusto y antojo.

Creemos que si seguimos en el presente fustigando el pasado, perderemos nuestro futuro, el futuro
que

todo buen oriental debe querer para nuestra querida patria.

No queremos decir que queremos olvidar, porque el olvido puede ser involuntario, por incapacidad
mental

de retener hechos o sucesos acaecidos en el pasado, buenos o malos.

Es el momento de la TOLERANCIA, de PERDONAR sin tener que pedir perdón.

Porque perdonar sí es un acto volitivo. Para perdonar debemos apelar a nuestra voluntad pero no a
perdonar por olvido.

Perdonares el deseo, llevado a la realidad, de recomponer el pasado en el presente para
proyectarnos

hacia el futuro en busca de la paz y la felicidad imprescindible para construirlo sin ánimos de revancha
o

venganza.

Si no hacemos esto continuaremos en una espiral interminable, fomentando odios y rencores y que
irremediablemente desembocará en lo que nadie quiere.

Mientras haya alguien que en nombre de una supuesta justicia hemiplójica odie, mientras haya falsas
enseñanzas que corrompan a nuestra juventud y le roben la alegría, la pureza, la naturalidad y le
insuflén

sentimientos de venganza y revancha, estaremos permanentemente en peligro de una explosión que
nos

destruirá a todos.

Decía Rodó: "La tolerancia es el término y la coronación de toda labor de reflexión y aún más,
constituye

la cumbre donde se aclara y engrandece el sentido de la vida".

El objetivo inmediato es comenzar a crear un clima moral, en el cual pueda fomentarse la verdadera
unidad fraterna que sepa superar todo lo que divide y destroza al hombre.

LA GRAN ESPERANZA DEL FUTURO ES REHUMANIZAR A NUESTRA SOCIEDAD,
ÚNICA FORMA DE HACER POSIBLE EL "NUNCA MÁS"
(1) Separata de la Revista "El Soldado" (1972-1996) en memoria del alevoso asesinato de los cuatro
soldados de 1a: Jesús Ferreira, Osiris Núñez, Gaudencio Núñez y Saúl Correa.